RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00228 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN
DEMANDADO: ASTRID TERESA SUAREZ MORALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ASUNTO.

Procede el despacho a pronunciarse sobre el otorgamiento de poder al abogado Cristyan David Canedo Martinez.

CONSIDERACIONES.

Pues bien, se presentó a esta agencia judicial mensaje de datos que contiene el otorgamiento de poder al abogado Cristyan Canedo Martinez, y como quiera que éste cumple los requisitos de la Ley procesal vigente, se aceptará el poder otorgado al togado.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Acéptese la revocatoria tácita del poder otorgado al Dr CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ, para los efectos del 76 del CGP**.**

SEGUNDO: Acéptese el poder otorgado al abogado CRITYAN DAVID CANEDO MAERTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.045. 667.272 y tarjeta profesional 200.551 del C.S de la J. Reconózcase personería jurídica en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

JUEZ